

Ayudas a Personas Mayores, Mayores con discapacidad, Formación de Jóvenes en situación de vulnerabilidad



[p://www.alosno.es/export/sites/alosno/es/.galleries/imagenes-noticias/2017/SUBVENCIONES-IGUALDAD.jpg](http://www.alosno.es/export/sites/alosno/es/.galleries/imagenes-noticias/2017/SUBVENCIONES-IGUALDAD.jpg)

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Ayudas individuales para personas mayores: Serán subvencionables la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales a personas mayores de 65 años.

Ayudas para personas discapacitadas, con un grado superior a 40% de discapacidad . Conceptos subvencionables: - La adaptación de vehículos a motor. - La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS. - Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.

Ayudas para formación para jóvenes en situación de vulnerabilidad. Conceptos subvencionables: · Ayuda para gastos de desplazamiento a su centro de estudios o domicilio familiar siempre que este se produzca dentro del territorio español. · Ayuda para gastos de matriculación. · Ayuda para la adquisición de libros y material didáctico relacionados con los estudios a realizar por la persona beneficiaria. · Ayuda para gastos de actividades formativas y/o culturales. · Ayuda para la adquisición de material informático que no tenga carácter de equipamiento (se excluyen por tanto, ordenadores, portátiles, etc.), no pudiendo superar el 30% de la subvención.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL 12 AL 31 DE MAYO